



Sección Judicial

Remates

MIGUEL ÁNGEL URQUIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, hace saber en los autos "Balestrini Marcelo Pablo c/ Castro Miguel Ángel y Otra s/ Concurso Especial (Expte. N° 59401) que EL DÍA 6 DE JULIO DE 2016, A LAS 11 HS. en la sede del Juzgado sito en la Planta Baja, calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, con la intervención del martillero Miguel Ángel Urquia, se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor, el inmueble ocupado y en block, con frente a la calle 2 de Abril N° 1685 entre Terrero y Hualfin de Almirante Brown - Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires - El terreno mide 10 mts. Frente SE, por 25 mts. Fondo - linda al SO con parte del lote 28, al NO con parte del lote 23, SE con calle 2 de Abril y al NE con lote 26 y fondos con lote 24. Superficie 250 mts2. Nomenclatura catastral: Circ. III - Secc. E - Manz. 106 - Parcela 8 - Partido de Almirante Brown - Código 003 - Partida 37686 - Base: \$ 2.258.132,59. La venta es al contado y mejor postor y "Ad-Corpus". Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de apertura conteniendo: Nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil; tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante; deberán asimismo expresar el precio ofrecido, acompañándose garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio, en cheque certificado, en títulos públicos o boleto de depósito en la cuenta de la Delegación Tribunales - Lomas de Zamora- del Banco Provincia de Buenos Aires (Cuenta N° 574242/2 CBU 0140023627506857424228, debiendo estar presente todos los oferentes en el acto de apertura de los sobres. El bien será adjudicado a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario abonar el 3% de Comisión, más 10% de Aporte Jubilatorio, más IVA, y el 1,2% de Sellado Fiscal. Cumplido, se ordenará se practique la inscripción pertinente otorgándose la posesión de lo vendido. En caso que vencido el plazo acordado para el depósito del precio éste no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supere la base. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2016. Rosana Elisabet Rivera de Zarich - Secretaria.

C.C. 6.330 / may. 31 v. jun. 6

ANTONIO MAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 9, Secret. Única, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos: "Suaya, Sara Patricia y otro c/ González, Andrea Marisa s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 31614; que el Martillero Antonio Maggio (Te 011 15 6641-7031), rematará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Alte. Brown N° 160, de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 100 % del Inmueble Nom. Cat. Circ. X - Parcela 2560 - Sub Parcela 75 - Matrícula 66886/75, sito en la calle Chubut N° 2350 - Lote 75 del Barrio Parque Villa Rosa, de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Informa

el Oficial de Justicia que el mismo se trata de un lote de terreno desocupado y sin construcción alguna, visitar los días 23 y 24 de junio de 2016 de 9 a 12 horas. Adeuda: Arba \$ 22.733,30 al 07/07/15 (fs. 204/207); Sudamericana de Aguas no registra deuda, por estar fuera del radio de concesión (fs. 200); Municipalidad \$ 6.237,90 al 17/09/15 (fs. 241/243) Expensas \$ 36.209,75 al 01/07/15 (fs. 228/230). Base U\$S 29.333,38, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Señala 10 % en efectivo; sellado de ley y comisión del 3 % por cada parte en concepto de comisión, con más el 10% de aportes a cargo del comprador (Art. 54 inc. IV de la Ley 10.973, modif. por Ley 14.085) del precio de adjudicación. Título en autos. Déjase establecido que como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada asistente (con excepción de las partes) deberá exhibir la suma correspondiente al 10 % de la subasta en dólares. El saldo de precio debe depositarse en dólares dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Se deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa, todo esto como condición de venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz de Derqui del Partido de Pilar (Arts. 146, 574 y cc. del CPCC). San Isidro, 20 de mayo de 2016. Miriam Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.903 / jun. 6 v. jun. 8

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016, A LAS 08.40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 53 e/ 6 y 5, de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. N; Manz 109; Parc. 10, Mat. 666 del Partido de La Costa (123).- Medidas: 625,62mts2.- Base: \$160.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 16 de junio de 2016, a las 08.40 hs., base de \$80.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Munic. de La Costa al 07/05/15: \$35.916,94.- Arba al 13/08/14: \$1.553,60.- Señala 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. - Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 07/06/16 de 09.00 a 09.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Heredera de Grassi de Martínez Griselda Olga Iris S/ Apremio" (Expte. N° 1270/96).- Mar del Tuyú, 19 de mayo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.880

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016, A LAS 08.55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. XVII e/ 69 y 70, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. G; Manz 12; Parc. 05A, Mat. 28373 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 362,50mts2.- Base: \$60.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 16 de junio de 2016, a las 08.55 hs., base de \$30.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Munic. de La Costa al 31/03/16: \$27.412,50.- Arba al 13/02/15: \$1.116,80.- Coop. Prov. Ob. y Serv. Púb. SCT Ltda. al 26/06/15: \$5.644,65.- Señala 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. - Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 07/06/16 de 09.30 a 10.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ País Pedro s/ Apremio" (Expte. N° 14793/01).- Mar del Tuyú, 19 de mayo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.881

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016, A LAS 09.10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina 47 y 16, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. L; Manz 22A; Parc. 07, Mat. 11665 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 308mts2.- Base: \$56.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 16 de junio de 2016, a las 09.10 hs., base de \$28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Munic. de La Costa al 31/03/16: \$31.977,01.- Arba al 28/11/14: \$834,40.- Señala 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. - Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 07/06/16 de 10.00 a 10.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Arriague María Elsa y otro s/ Apremio" (Expte. N° 15497/01).- Mar del Tuyú, 19 de mayo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.882

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016, A LAS 09.40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 16 e/ 43 y 44, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. L; Manz 17A; Parc. 26, Fol. 861/56 c/ rel al fº 265/2015 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 366,825mts2.- Base: \$48.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 16 de junio de 2016, a las 09.40 hs., base de \$24.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Munic. de La Costa al 31/03/16: \$28.732,47.- Arba al 07/03/16: \$1.376.- Señal 20%.- Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 07/06/16 de 11.00 a 11.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Freidenberg Furrer Elizabeth Mireya y otras s/ Apremio" (Expte. N° 8264/00).- Mar del Tuyú, 19 de mayo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.883

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10.10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina Ascasubi y Belisario Roldán, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. E; Manz 12M; Parc. 09, Fol. 1665/46 c/ rel. al fº 183/2015 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 745,50mts2.- Base: \$40.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 16 de junio de 2016, a las 10.10 hs., base de \$20.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Munic. de La Costa al 08/07/15: \$11.864,77.- Arba al 29/05/15: \$1.512,20.- Señal 20%.- Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 07/06/16 de 12.00 a 12.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cornella Juan José Rafael y otros s/ Apremio" (Expte. N° 19010/03).- Mar del Tuyú, 19 de mayo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.884

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -1690-13-4636, caratulada: "González Nicolás Sebastián s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B), 09-02-007410-13", notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de mayo de 2016. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: I) Sobreseer a NICOLÁS SEBASTIÁN GONZÁLEZ, relacionado al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, imputado en la presente causa, por encontrarse

extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 42. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de mayo de 2016. María L. Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 6.320 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-173-2016-5600 caratulada: "Rojas, José Luis s/ Hurto doblemente agravado de vehículo dejado en la vía Pública y mediante el uso de ganzúa en Moreno -B-", notifica al nombrado JOSÉ LUIS ROJAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de abril de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 30, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 19 y notifíquese al imputado José Luis Rojas por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 29 de abril de 2016.

C.C. 6.321 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-2029-2015-5449, caratulada: "Morinigo, Alexis Eusebio s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en Moreno -B-", notifica al nombrado ALEXIS EUSEBIO MORINIGO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 26 de abril del año 2016... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Alexis Eusebio Morinigo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de abril de 2016.

C.C. 6.322 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-02-000493-11/00) seguida a HERNÁN ISMAEL SILVA por el delito, Silva, Hernán Ismael s/Lesiones Culposas - Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Arredondo N° 6044 de Wilde (Fragala) y Benancio Flores N° 3825 CABA (Silva), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Hernán Ismael Silva, DNI Nro. 28.808.285 y a Denise Fragala Luciana, DNI 34.517.473, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas, previsto por el Art. 94 del Código Penal (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 94 del C.P., y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Silva, Hernán Ismael y Fragala, Luciana Denise en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios (ver fs. 153 y 167), procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 13 de mayo de 2016.

C.C. 6.327 / may. 31 v. jun 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORREA, JUAN ALBERTO, con DNI Nro. 23.156.648; sin apodos, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 11 de noviembre de 1973, en Lomas de Zamora, hijo de José Florencio Correa y de Yolanda del Valle Banegas, con último domicilio conocido en la calle 1º de Marzo N° 1395 de la Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-063039-15 -Registro Interno N° 4040-, seguida al nombrado en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 163, dispóngase la citación por edictos del encausado Correa, Juan Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Correa, Juan Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 4040, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin, líbrense el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrense oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.328 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MONTIEL, MIGUEL ÁNGEL, con DNI Nro. 33.900.663, sin apodos, instruido, argentino, soltero, desocupado, nacido el día 27 de agosto de 1988, en Lomas de Zamora, hijo de Gerónimo Montiel y de María Aurora Tesei, con último domicilio conocido en la calle Moldes Nro. 1898 de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-047852-15 -Registro Interno N° 4014-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría, y atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Montiel, Miguel Ángel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Montiel, Miguel Ángel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 4014, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrense oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.329 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALZA ÁNGEL HORACIO, con último domicilio en Volta 408, Localidad de Los Troncos, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4504 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 43 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos "Alza Ángel Horacio cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme

lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 40. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. María Emma Prada, Juez interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 13 de mayo de 2016.

C.C. 6.333 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, Edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a MARÍA ELENA GARCÍA, DNI Nro. 17.623.033, argentina, hija de Francisco José y de María Teresa de Carballo, nacida el día 17/10/65 en Castelar, Provincia de Buenos Aires, de la resolución recaída en la I.P.P. Nro. PP-10-00-088790-01/00 que tramitara ante la UFlyJ N° 2, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 21 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a María Elena García en la presente I.P.P. N° PP-10-00-088790-01/00, en orden a la comisión del delito de Estafa en tentativa, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2° del C.P.). II. Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P.". Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaria, 09 de mayo de 2016. Pablo A. Busolín, Secretario.

C.C. 6.336 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a LUCHO MALDONADO PADILLA, boliviano, nacido el 22 de abril en la Ciudad de La Paz, Bolivia, hijo de Ricardo Maldonado Parraga y de Felicidad Padilla Maldonado, DNI Nro. 93.872.242, de la Resolución recaída en la I.P.P. Nro. PP-10-00-005037-98/00 que tramitara ante la UFlyJ N° 2, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 26 de abril de 2016. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Lucho Maldonado Padilla en la presente I.P.P. N° PP-10-00-005037-98/00, en orden a la comisión del delito de Homicidio culposo, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2° del C.P.). II.- Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P.". Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías. Morón, Secretaria, 09 de mayo de 2016. Pablo A. Busolín, Secretario.

C.C. 6.337 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 45, a cargo del Dr. Alejandro Butty, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Radio Llamada S.A.C.I. s/ Quiebra" (Expte. nro. 1271/2002) con fecha 09.05.16 (se decretó la quiebra de RADIO LLAMADA S.A.C.I. (CUIT N° 30 - 24380000-3) inscripta en la IGJ el día 08.04.64 "bajo el N°451 F° 276 L° 58 T° A de Estatutos Nacionales, siendo desinsaculada como sindicatura el Estudio de Contadores Públicos Juana E. Bilencia; Luis M. Ghiglione y Ricardo H. Sabor, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1675 Piso 7 Of. "13" Tel.:4372-1798/4374- 280. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso (01.02.02) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Asimismo, que los acreedores que hubieran obtenido veri-

ficación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 202 y 39 L.C.Q. los días 04.07.16 y 15.09.16 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá la quebrada cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LC: 86. Buenos Aires, 18 de mayo de 2016. Alejandro Butty, Secretario.

C.C. 6.325 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 18 días del mes de mayo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-24210-14 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nro. 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 115, Primer Piso de la Localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de usurpación de inmueble y motivo bastante para sospechar que PRISCILA BAHIANA AYDE CURTO ha participado de su comisión, desígnese audiencia para la nombrada para el día 09 de junio de 2016 a las 09,00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.

C.C. 6.394 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Baldasseroni, Gustavo Adolfo - Zabala, Marcelo Alejandro s/ Abuso de armas y daño en concurso real - Pergamino", Expte. N°: 241-2014, notifica por este medio a MARCELO ALEJANDRO ZABALA, DNI 22.849.872, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de mayo de 2016. Vistos: La presente Causa N° 241-2014 caratulada: "Baldasseroni, Gustavo Adolfo - Zabala, Marcelo Alejandro s/ Abuso de armas y daño en concurso real - Pergamino", y su acumulada N° 188/2015... Y Considerando:... Resuelvo:... Ordenar se notifíquese por edictos al imputado Marcelo Alejandro Zabala, DNI 22.849.872, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 16 de mayo de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.400 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Polola Marcelo Andrés s/ Lesiones Leves - Pergamino", Expte. N°: 262-2012, notifica por este medio a MARCELO ANDRÉS POLOLA, DNI 22.025.444, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de mayo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Marcelo Andrés Polola, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Pergamino, 16 de mayo de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.401 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-02-001709-15/00 caratulada "Fraga Ramón s/ Abuso Sexual Simple", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de

Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a RAMÓN FRAGA por el término de cinco días del siguiente resolutorio: " La Plata, 5 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre el requerimiento de eximición de prisión presentado por el Sr. Defensor Oficial Juan Pablo Stasi, de la Unidad Funcional de Defensa de Presidente Perón en favor de Ramón Fraga, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-02-001709-15/00; Y Considerando: I.- En primer lugar cabe traer a colación lo oportunamente expuesto a fs. 2/3vta. de esta incidencia y que me permito transcribir en este resolutorio para debida comprensión. La norma contenida en el art. 185 primer párrafo del C.P.P. establece la posibilidad de que, quien se considere imputado en un delito en Causa Penal determinada, cualquiera sea el estado en la cual se encuentre, pueda requerírsele conceda el beneficio planteado. Esta facultad, propia y sujeta a personal evaluación, puede ser ejercida por sí o por intermedio de un tercero. Cuando el tercero es quien actúa, en la especie, su defensa, debe, al menos acreditar el conocimiento que el beneficiario tenga de la existencia del proceso, de su situación procesal y del beneficio que solicita, lo que lógicamente no puede ser de otro modo, pues es suya la decisión de someterse o no a proceso y la de prestar la caución que se determine como garantía de su presencia, circunstancia que no se vislumbra en autos, toda vez que el presentante ha actuado oficiosamente. Sobre el tópico en tratamiento se ha dicho la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías que ha dicho"... Esta Sala ya se ha expedido en anteriores oportunidades en relación a que el artículo 185 del C. P. P. establece que toda persona que se considere imputada de un delito en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que se encuentre podrá por sí o por terceros solicitar al órgano competente que entienda en el proceso su eximición de prisión (Resolución de esta Sala dictada el 15 de agosto de 2006 en Causa T-10.999, Registro 374; entre otras). De texto de la Ley se desprende claramente que es el imputado el que se presenta, aún cuando pueda hacerlo a través de terceros. Es razonable que esto así sea, porque se trata nada menos que de su sometimiento voluntario a proceso, decisión personal que no es posible presumir ni tampoco suplir por la Defensa técnica... La eximición de prisión, en definitiva, no es más que una modalidad de la excarcelación, solicitada con anterioridad a que la detención se efectivice. Ambas se someten a las mismas condiciones, restricciones, cauciones y causas de revocación (arts. 186, 169, 177, 189, cc. del C.P.P.). La solicitud de fs. 1 ha sido realizada por iniciativa exclusiva de la Defensoría, tomando en cuenta las constancias de la causa y no satisface los requisitos legales. (G-15.083 "Gavilán Gabriel s/Eximición de Prisión", Reg. 202, Sala III). II.- A más de lo dicho debe ponerse de resalto una circunstancia que directamente incide en el análisis de la eximición de prisión solicitada, y no es otra que la adecuada identificación del beneficiario, en el caso ausente en la presentación analizada, toda vez que la Señor Defensor Oficial se ha limitado a consignar el nombre y apellido Ramón Fraga. Entiendo que resulta ser una carga de la Defensa -cuando ésta peticiona- individualizar en debida forma a la persona en cuyo favor solicita, ello a fin que el mismo sea en definitiva evaluado y resuelto sobre el sujeto que pudiere resultar sindicado como presunto autor o partícipe de un hecho delictivo. Tales aspectos son de relevante interés, habida cuenta que resulta necesario conocer fehacientemente sobre quién recaerá en su caso la eximición de prisión, debiendo reunirse tales circunstancias para mejor decidir, correspondiendo -como antes dijera- dicha tarea a la defensa por dos motivos fundamentales: en primer lugar porque es dicha parte quien peticiona, y en segundo lugar porque lo solicitado lo es en favor de su asistido, lo cual en el sub lite seguramente no hubiera ocurrido de comparecer Fraga para suscribir la petición y recabar todos sus datos personales. Interpreto que el artículo 185 del Ritual, al decir persona, incluye por lógica su debida individualización, entre las cuales se encuentra obviamente su domicilio actual, y donde residiría para el hipotético caso de que obtuviera el beneficio de eximición de prisión -sino fuera el mismo-, y en cuyo sitio se debe cumplimentar la notificación imperativamente prevista en el artículo 186 in fine del C.P.P., lo cual claramente resulta de imposible cumplimiento si se adolece de dicha información. Por demás, no puedo dejar de

remarcar lo esencial que resulta para el Suscripto el recaudo consignado en el párrafo precedente, toda vez que resulta un elemento indispensable revelador de la voluntad del imputado de someterse a proceso (Art. 148 inc. 1ero. y ccts. del C.P.P.). En el sistema acusatorio, el Juez de Garantías no está obligado a realizar gestiones que están a cargo de la parte, como contactarse con el presunto imputado, a los fines de reunir los requisitos exigidos por el art. 185 del C.P.P. Así se ha expedido, en reiteradas oportunidades y ante casos similares al aquí tratado, la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental (S-10.826, "Serrano Ángel s/Eximición de Prisión"; R-16.160, "Ricetti Carlos y Otros S/Eximición de Prisión"; G-15.083, "Gavilán Gabriel s/ Eximición de Prisión). A su vez, encuentro como elementos obstativos a la viabilidad del beneficio pretendido, que considero opera como indicador de los peligros procesales contemplados en el artículo 148 del C.P.P., la circunstancia de haber sido citado el encausado en reiteradas oportunidades por la Defensa, (ver fs. 6/10) no habiendo comparecido ante tal requerimiento, indicativos de su no voluntar de someterse al proceso, como así también que el nombrado Fraga, registra una sentencia condenatoria de fecha 11 de abril de 2012, mediante la cual, el Tribunal en lo Criminal Nro. 1 de La Plata, condenó a Fraga por el delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido contra menor de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, a la pena de cuatro años de prisión, con más la declaración de reincidencia por tercera vez. Por Ello, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P. Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por el Dr. Juan Pablo Stasi en su carácter de Defensor de la Unidad Funcional de Defensa de Presidente Perón en favor de Fraga, Ramón. (Artículos 1º, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. II.- Hágase saber a la Señora Agente Fiscal que no podrá hacer efectiva la orden de detención dispuesta oportunamente, hasta tanto el presente resolutorio no se encuentre firme. Sirva el presente de atenta de envío.- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez". Asimismo, el Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza al encartado Ramón Fraga, titular del DNI 23.347.257 por el término de tres días -contados a partir de la finalización de la publicación ordenada-, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 11 de mayo de 2016. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.406 / jun. 1º v. jun. 7

POR 3 DÍAS - En la causa N° 13468 caratulada "Matías, Jazmín Abigail s/ Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar a MÓNICA ROXANA SOMBRA DNI 30.880.474 y al Sr. NICOLÁS MATÍAS, la siguiente resolución: "Tandil, 16 de mayo de 2016... de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C.C., a fin de garantizar el derecho de defensa (Art. 18 de la C.N.) de los progenitores de Jazmín, se dispone la publicación de edictos en el Boletín Judicial y Diario El Eco de Tandil, por el plazo de dos días, emplazándola para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, Mónica Roxana Sombra y/o Nicolás Matías comparezcan, a tomar la intervención que les corresponde en autos (Arts. 10 y 13 de la Ley 14.528, Art. 608 inc. b C.C. y C.), a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el Juzgado, y de evaluar su contumacia en el proceso como otra forma de abandonar las obligaciones impuestas por su responsabilidad parental. (SCBA causa c. 117.542, "R. M. Abrigo" sentencia 6/4/2016). Firmado: Silvia Inés Monserrat - Jueza de Familia". Laura Sarti, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.393 / jun. 1º v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 17/07/2015, en los autos "Tosi, Ana María s/ Concurso

Preventivo (Pequeño) / hoy su Quiebra, Expte. N° 1594-2011, se ha resuelto: a) Decretar en estado de Quiebra a ANA MARÍA TOSI, DNI N° 5.810.771, con domicilio en calle Alberti N° 2548/68 de la ciudad de Mar del Plata), b) Se intima a todos aquellos que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico CPN Jorge Néstor López Domaica con domicilio en Olavarría N° 2938, 2º Piso, Oficina "A" de Mar del Plata en el horario de 09:30 a 17:00, c) Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 L.C.Q.), d) Se ha fijado el día 13 de julio de 2016 como límite hasta el cual los acreedores posteriores a la apertura del Concurso deberán presentar al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (Art. 88 "in fine" L.C.Q.), e) Se ha fijado el día 14 de septiembre de 2016, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 88 "in fine" L.C.Q.) y f) Se ha fijado el día 1º de noviembre de 2016 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 "in fine" L.C.Q.). Mar del Plata, 11 de mayo de 2016. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.395 / jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 17/07/2015, en los autos "Irueta, Carlos Alberto su -sucesión s/ Concurso Preventivo (Pequeño) / hoy su Quiebra, Expte. R 1751-2011", se ha resuelto: a) Decretar en estado de quiebra al patrimonio de CARLOS ALBERTO IRURETA (hoy fallecido), b) Se intima a todos aquellos que tengan bienes del patrimonio del fallecido Carlos Alberto Irueta a que los pongan a disposición del Síndico CPN Jorge Néstor López Domaica con domicilio en Olavarría N° 2938, 2º Piso, Oficina "A" de Mar del Plata en el horario de 09:30 a 17:00, c) Se prohíbe efectuar pagos a los herederos de Carlos Alberto Irueta bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 L.C.Q.), d) Se ha fijado el día 1º de agosto de 2016, como límite hasta el cual los acreedores posteriores a la apertura del Concurso deberán presentar al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (Art. 88 "in fine" L.C.Q.), e) Se ha fijado el día 13 de septiembre de 2016, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 88 "in fine" L.C.Q.) y f) Se ha fijado el día 2 de noviembre de 2016 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 "in fine" L.C.Q.). Mar del Plata, 11 de mayo de 2016. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.396 / jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "DEL CARPIO ÁVILA TEODOLINDA NANSI s/Quiebra (Pequeña)", Expte., 14885" se han fijado hasta el día 4 de julio de 2016 para que los acreedores la presenten ante la sindicatura sus peticiones de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 32 y 200 Ley 24.522) en el domicilio de calle Alberti N° 2666 1ro. "A", los días lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20 hs., el día 31 de agosto de 2016 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 13 de octubre de 2016 para que presente el Informe General. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 19 de mayo de 2016. La Secretaria.

C.C. 6.397 / jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4488-16 (Sorteo N° 509-2016 e I.P.P. N° 14-02-2141-15), caratulada "San Miguel Arguedas Charles s/ Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa Agravado por la participación de un menor", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CHARLES

ARGUEDAS SAN MIGUEL, de nacionalidad peruano, DNI peruano N° 47.463.669, estado civil soltero, de ocupación empleado, nacido el 07/03/1992 en República de Perú, con últimos domicilios conocidos en Vieytes 11 de la Localidad de Ciudadela, Monzón 2879 de la Localidad de Villa Astolfi, Pilar, y San Juan 3144 de capital Federal, hijo de José Luis San Miguel y de Leonides Arguedas, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría. Toda vez que Charles Arguedas San Miguel Charles se mudó de los domicilios oportunamente fijados, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios a los últimos domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del C.P.P. Dra. María Emma Prada, Juez". María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 6.438 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado por Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4313-15 (Sorteo N° SI-1400-2015 e I.P.P. N° -1094-15), caratulada "Anglas Amaya Wilbando Ronald y Otro s/ Robo en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a WILBANDO RONALD ANGLAS AMAYA, sin apodos, de nacionalidad peruano, nacido el 21/07/1995 en la Ciudad de Terma, Perú, con DNI extranjero N° 95.810.00, hijo de Gladis Amaya y Wilmar Anglas Parco, con último domicilio en Zuviría N° 13 de la Localidad de Tigre. Registra prontuario Nacional N° o2719921 y Provincial N° 1437753 AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 20 de mayo de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Ronald Anglas Amaya se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que egresó del país pero no cumplió con el regreso en el plazo de 60 días conforme fuera autorizado a fs. 11/vta. del incidente acollarado a la presente causa, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y resolver sobre la revocatoria de suspensión del juicio a prueba solicitada por el Sr. Fiscal a fs. 153 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría Tigre que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo.: Dra. Ma. Emma Prada. Juez". María V. Vannucci, Secretaria.

C.C. 6.439 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 208/213, dispóngase la citación por edictos del encausado SANABRIA CLAUDIO ALEJANDRO, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3713-14, seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada, se ordene su inmediata detención, como así también, proceder a la ejecución de la fianza oportunamente impuesta en autos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2016. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.443 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GARNICA CARLOS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-nos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-43375-14 (N° Interno 5407) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de mayo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Garnica Carlos Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 17 de mayo de 2016.

C.C. 6.452 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, hace saber que con fecha 08/03/2016, se ha decretado la quiebra de INGEMETAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71007712-2, con domicilio real y legal en la calle Condarco N° 1466 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 29/06/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cdr. Horacio Jorge Czaban con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose el día 02/08/2016 y 02/09/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley... prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces. Lanús, 20 de mayo de 2016. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 6.442 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la IPP N° PP-11-00-050673-07/00, caratulada "Jorge Oviedo s/Encubrimiento", notifica por este medio al Sr. JORGE OVIEDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 06 de mayo de 2016. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente Causa, y respecto de Jorge Wilfredo Oviedo Timana, de nacionalidad peruana; de estado civil, soltero; instrucción lograda, universitaria; nacido en Piura, República de Perú el día 29

de noviembre de 1975; DNI N° 93.285.549, el que no tiene consigo, pero que memoriza; hijo de Camilo Oviedo (v) y de Consuelo Timana (v); empleado en empresa Lembi (ingeniero en construcciones); con domicilio en calle 81 N° 309, Dpto. 6° de Necochea, Prov. de Buenos Aires; en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el art. 277 inc. 1° ítem "c" del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 17/02/2014, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó víctima Walter Humberto Vicente Díaz; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del CPP, en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1° del CPP). II) (...) III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese". Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambon, Auxiliar Letrada". Necochea, a los 19 días del mes de mayo del año 2016. María V. Naranjo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.498 / jun. 3 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Dr. Carlos Alberto Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Villegas, del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 26 N° 3312, de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Incidente Fernández Néstor Omar en Acacio Marta Graciela y Otros c/Municipalidad de Necochea s/Ejecución de Sentencia" (Expediente Número 2810-9), que tramitan ante este Juzgado, cita por 30 días a herederos de FERNÁNDEZ NÉSTOR OMAR, DNI 5.363.677, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Necochea, 22 de abril de 2016. Oscar A. Scunio, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.499 / jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín cita por 10 días a la Sra. CATALINA D'ANGELO para que conteste la demanda entablada por Oviedo Ornela Anahí, en autos caratulados: "Oviedo Ornela Anahí c/ Durand Carlos y D'Angelo Catalina s/ Despido", (Expte. N° 28.455) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Notifíquese. Junín, 18 de marzo de 2016. María B. Francioni, Secretaria.

C.C. 6.500 / jun. 3 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H. C. Pepi, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en Causa N° 711/09, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005974-08; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Saavedra Heredia Carmelo. Tenencia Simple de Estupefacientes en Mar del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARMELO SAAVEDRA HEREDIA, cuyo último domicilio conocido era en calle 43 y 16 de la Localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de abril de 2016. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 711/09 respecto de Carmelo Saavedra Heredia correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Carmelo Saavedra Herrera, boliviano, sin apodos, nacido el 16 de julio de 1983, en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, hijo de Teodora Saavedra Heredia, domiciliado en calle 43 y 16 de la Localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primera parte de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (art. 76 ter. Cuarto Párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conccs. del C.P.P.). 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados

de intervención". Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Carmelo Saavedra Heredia, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 284/285 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por licencia de la Titular". Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez en lo Correccional - interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 10 de mayo de 2016. María V. Raggio, Secretaria.

C.C. 6.501 / jun. 3 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín cita por 10 días a la Sra. ROSALES PATRICIA NÉLIDA, para que conteste la demanda entablada por Coria Raúl Andrés, en autos caratulados: "Coria Raúl Andrés c/ Pegabe S.R.L. y Otros s/Despido" (Expte. 31.809), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Junín, 11 de abril 2016. María B. Francioni, Secretaria.

C.C. 6.502 / jun. 3 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MARCOS NAHUEL BARROS, DNI N° 36.276.860, que en la causa N° P02716 caratulada "Barros, Marcos Nahuel s/ Hurto Simple (art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de mayo de 2016. Vistas:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° P-02716, respecto de Marcos Nahuel Barros y en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 31/32 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Marcos Nahuel Barros de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 20 de mayo de 2016. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 6.509 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SUSANA MARGARITA ROA, DNI N° 28.942.330, que en la Causa N° P-3096 caratulada Roa, Susana Margarita s/ Amenazas - Lesiones Leves (Arts. 149 bis y 89 del C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de mayo de 2016. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente, Susana Margarita Roa en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves (arts. 149 bis y 89 del Código Penal), imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 120

vta./122 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Susana Margarita Roa de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cumplesse con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 19 de mayo de 2016. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 6.510 / jun. 3 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del Sr. ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Gómez López Ángel (Expte. 29.956/08) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 11 de mayo de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 6.511 / jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia 1° Pisos, de la localidad de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, ha dispuesto notificar a la Sra. INGRID ROCÍO ESPÍNDOLA, sin Documento Nacional de Identidad, la siguiente Resolución: "San Justo, 29 de marzo de 2016. (...) Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Declarar judicialmente el estado de abandono del niño Javier Alejandro Alfonso (DNI 47.009.557), hijo de Eduardo José Alfonso DNI 23.793.532 y de Ingrid Rocío Espíndola, argentina, de 18 años (sin DNI) y en consecuencia, colocarlo en situación de adoptabilidad (Arts. 3, 9, 20 y 21 CIDN, Art. 607 y ccdtes. del C. Civil y Comercial de la Nación, arts. 12 y 13 Ley 14.528). 2.- A fin de notificar el punto que antecede y que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño, líbrese cédula al progenitor y publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces" de La Matanza a fin de notificar a la progenitora (Arts. 145, 146 y 147 CPCC) (...). Fdo. Lidia B. Testa. Jueza." San Justo, 10 de mayo de 2016. Cynthia I. Di Perna, Secretaria.

C.C. 6.497 / jun. 3 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO FERNANDO LAPUENTE, con último domicilio en la calle Sancriti 3010 de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3344, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 89/92, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Fernando Lapuente, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez (PDS). Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 18 de mayo de 2016.

C.C. 6.557 / jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita MICAELA DELGADO, D.N.I. N° 39.659.244, nacida el día 16/05/1996, hija de Juan Carlos Delgado y de Elsa Beatriz Arellano, con último domicilio conocido en calle Chubut 7596 de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4043-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 57 y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Micaela Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nro. 4043-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nro. 4043-2016 (Arts. 129 y 304 del C.P. P.). San Nicolás, 26 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C. 6.565 / jun. 6 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Vila Alicia Beatriz y otro c/Doniquian, Jorge Omar y otros s/Indemnización por muerte" Expte. N° 11.478, dispone: "San Justo, 28 de mayo de 2015.- ... no habiendo los demandados DONIQUIAN, JORGE OMAR y DONIQUIAN, MANCERO NICOLÁS contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 174/178), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Fdo.: Dr. Leandro Javier Rende, Juez. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 6.566 / jun. 6 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 25.235, caratulada "Baiz, Lucas Ezequiel, Villagran, Carlos Alberto y Caseres, Carlos René s/ Inf. Art. 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; cítese a LUCAS EZEQUIEL BAIZ; argentino; de veinte años; con último domicilio conocido en calle Plaza N° 3.949, de Pontevedra, Partido de Merla. Notifíquesele mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de las siguientes Providencias cuyas partes pertinentes a continuación se transcriben: "Merlo (Bs.As.), 26 de abril de 2016... Atento al estado de autos, téngase por interpuesto, el Recurso de Apelación, impetrado a fs 68/73, por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa interviniente, del Departamento Judicial de Morón; en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en desfavor de sus asistidos; concédesele, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8.031/73. Suspendiendo la ejecución de dicho Decisorio hasta la resolución de la vía recursiva por la Alzada competente (Arg. artículos 144 y 146 del Código de Faltas provincial). Para su tratamiento procédase a la elevación al Superior en la forma de estilo.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez"; y "Morón: abril 28 de 2016 II) Notifíquese a los encausados Lucas Ezequiel Baiz, que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto, y los Dres. Fabián Cardoso y Fernando Bellido. Fdo. Diego Matías Grau. Presidente". Asimismo, que deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibi-

miento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 24 de mayo de 2016. ... En virtud de lo ordenado por la Alzada interviniente, y visto que de lo colectado en autos a fs. 84 vta., emerge que el coincepado Lucas Ezequiel Baiz ya no reside en el domicilio que ha fijado - oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Plaza N° 3.949, de Pontevedra, Partido de Merlo; es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al prealudido Lucas Ezequiel Baiz, de lo que emerge de la providencia de fs. 74 -párrafo segundo- , y de la de fs. 77 - párrafo final- en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P.), por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coincepado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.) Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 30 días del mes de mayo de 2016. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 6.567 / jun. 6 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Pte. Perón 684, Localidad de Muñiz, Pdo. De San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. Graciela Alejandra García, Secretaria Única a cargo del Doctor Osvaldo Enrique Ruiz, en los autos caratulados Noguera Barbona Lilian Danice c/Finocchi Ángel Alberto y otros s/Despido (Expediente 4763/2013), que tramita por ante este tribunal, cita y emplaza a GLADIS GLEYSER para que en el término de 10 días conteste el traslado de la demanda interpuesta por Noguera Barbona Lilian Danice, bajo apercibimiento si no lo hiciera de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Miguel, 26 de Junio de 2013 ... I.- Proveyendo a la presentación que antecede; de la demanda interpuesta por Lilian Danice Noguera Barbona y de la documental acompañada, traslado a Ángel Finocchi, Alberto Hernán Finocchi y a Gladis Gleyser a quienes se cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días la contesten, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada y en su caso, decretar la rebeldía (Arts. 16, 26, 28, 29 y 34 de la Ley 11.653).- Intímase a las accionadas, para que al tiempo de contestar demanda, satisfagan los créditos referidos en el Art. 53 ter de la Ley 11.653 en caso de adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si son declarados cedentes al momento de dictar sentencia.- Asimismo intímase a las demandadas para que en el mismo término precedentemente indicado manifiesten si lleva libros de índole laboral, en caso afirmativo indiquen el lugar en donde los mismos podrán ser compulsados. Todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 39 Ley 11.653.-Para notificaciones martes y viernes o el siguiente hábil si alguno fuere feriado (Art. 16, 17 y 28 de la Ley 11.653). Notifíquese con copias (Cumpliendo debidamente con el Art. 120 del CPCC) - Fdo. Dr. Jorge I. Echeverría Juez. San Miguel, 22 de febrero de 2016 ... Habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada, Gladis Gleyser, según así resulta de las constancias de fs. 98 y 102 de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los Arts 145 y 146 del CPCC, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva Página Social" sito en la calle Italia N° 1213 10° piso, Dpto."D" de San Miguel, la notificación ordenada a fs. 62, a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente". Fdo. Dra. Graciela A. García Juez del Trabajo". Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 6.570 / jun. 6 v. jun. 7

1. LA PLATA**L.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de la Sra. MARÍA LAURA SCASSO DNI 21.541.391, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "Copan Cooperativa Limitada de Seguros c/ Scasso María Laura s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" que tramitan por ante este Juzgado; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. La Plata, 28 de abril de 2016. Manuel F. Saragusti, Secretario.

L.P. 20.794 / jun. 3 v. jun. 6

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 Dr. Gustavo Cattáneo, cita y emplaza a los herederos de OMAR NÉSTOR ALDORINO, L.E. N° 4.819.843 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 97 del C.P. de C. en los autos caratulados: "Pugliese Domingo Hugo- Usucapación- Medidas Preparatorias para Usucapir- Expte. N° 308374. Dra. Graciela Vigilanti, Juez, Dra. Nazaria Kinen, Prosecretaria. Oficina 15/02/2016.

C.F. 30.765 / may. 24 v. jun. 7

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 1 DÍA - El Dr. Minervini Carlos A. Deleg. Reg. Tres de Febrero del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (15) quince días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. Nro. 21548-16513/16 en que se tramita el cobro por indemnización por fallecimiento del Sr. JOSÉ LUIS LUGONES y resultaría derechohabiente la Sra. Ana Irene Bonifaccino con DNI 18.629.622. Delegación Regional de Tres de Febrero. Caseros, 22 de abril de 2016. Minervini Carlos. A. Delegado Regional 3 de Febrero. Ministerio de Trabajo.

S.M. 52.704

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a SCONAMIGLIO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con N.C.: Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Mza. 390-f, Partida 110.738, Matrícula 19.089 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos caratulados: "IN&SE S.A. c/ Sclavi Ezzio Aníbal y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de abril de 2016. María Damiana Frías, Secretaria".

B.B. 57.215 / jun. 1° v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única, Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a ESCOBAR MAXIMILIANO FABRICIO, para que comparezca en autos "Sanpre S.A. c/ Escobar Maximiliano s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 11 de mayo de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.284 / jun. 2 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales emplaza por dos días al señor NICOLÁS ROSSI y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: C; Manzana: 16E, Parcela: 10; Partida 15.868, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Scholles, Esteban Guillermo c/Rossi, Nicolás - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 48.954 (Bis), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 15 de febrero de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.289 / jun. 3 v. jun. 6

8. MORÓN**Mn.**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Compañía T. El Rincón que por ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Medina Héctor Damián c/ El Rincón s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1335/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese al accionado, COMPAÑIA T. EL RINCÓN S.A, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la Provincia de Buenos Aires. Se hace constar que el letrado Dr. Domingo Gómez Bisgarra, DNI 16.132.938, MP: Tomo 14, Folio 352, se encuentra autorizado a diligenciar el Edicto en la Prov. de Buenos Aires. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana-Extracto de la demanda: A fs. 17, se apersona el actor Medina Héctor Damián DNI N° 33.291.402 domiciliado en Avenida Ejército Del Norte N° 101 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva a los efectos de adquirir el derecho de dominio del bien mueble que el actor posee. En fecha 5 de marzo de 2010 el actor compró al Sr Salomón Mariano Germán DNI N° 26.160.645 con domicilio en calle Lamadrid N° 2158, Rosario, Provincia de Santa Fe mediante Boleto de Compra - Venta Certificado por la Escribanía Repetto Grondona, un Semirremolque, Dominio RBQ 759, fabricado por CM Marca CM Identidad N° 3432, cuyo titular es la Compañía T. El Rincón SA con domicilio en calle Santa María N° 2380, El Tigre Provincia de Buenos Aires. Desde esa fecha hasta hoy el actor posee este bien en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y con Animus Dominio, puesto de manifiesto ejerciendo diferentes actos posesorios como compra de cubiertas, pagos de patente, pago de seguro, actor de conservación etc. Por ello el actor inicia la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016. Secretaria.

Mn. 61.535 / jun. 6 v. jun. 10

9. MERCEDES**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza en autos "Sindicato de EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN ANTONIO DE ARECO C/ FERNÁNDEZ, ALBERTO y Otra s/ Usucapción (Expte. 10.336), a quién se considere con derecho a los inmuebles sitios en San Antonio de Areco, Nomenclatura Catastral C.1, S.C, Q. 51, M.51 B, Ps. 7 y 8, inscripto su dominio en las matrículas 6253 y 6254 respectivamente, del Partido de San Antonio de Areco, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos a hacer valer sus derechos. San Antonio de Areco, 16 de mayo de 2016. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.809 / jun. 3 v. jun. 6

10. JUNÍN**Jn.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín (B) a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Clavera, con asiento en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B) comunica por cinco días que en los autos caratulados "Supermercado Mastromauro S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) Expediente N° JU-2779-2016 con fecha 05 de mayo de 2016 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de, SUPERMERCADO MASTROMAURO S.A inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula 19570 CUIT 30-50765746-6 con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 225 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 5 de agosto de 2016 deben presentar a los contadores Raúl Miguel Di Santo DNI 8.499.684 y María Alicia Fazio DNI 6.276.992, ambos con domicilio en calle Ramón Falcón 43 de Junín, los títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 17 a 20 hs. El plazo para formular observaciones a los créditos insinuados o controvertidos vencerá el día el 22 de agosto de 2016. Se ha fijado el día 19 de septiembre de 2016 para que el síndico presente el Informe Individual y el día 1° de noviembre de 2016 para que la Sindicatura presente el Informe General respectivo. La Audiencia Informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado día 14 de abril de 2017 a las 9.00 hs. El período de exclusividad previsto vencerá el día fecha 21 de abril de 2017. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 23 de mayo de 2016.

Jn. 69.489 / jun. 3 v. jun. 9

14. DOLORES**Ds.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a herederos de doña MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ, L.C. N° 0.866.344, para que en el término de diez (10) días comparezcan al proceso, en autos caratulados: "Paskvan, Alfonso Fernando c/ Carpinelli, Nicolás Hermenegildo y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles/ Usucapción", Expediente N° 61.490, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 29 de abril de 2016. Dr. Santiago F. Cremonte, Juez Civil y Comercial, Departamento Judicial Dolores. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.266 / jun. 3 v. jun. 7

24. OLAVARRÍA**OI.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados AMELIA CAMPAGNALE Y BILLIANI, EDMUNDO CAMPAGNALE Y BILLIANI, ITALIA CAMPAGNALE Y BILLIANI, OSCAR CAMPAGNALE Y BILLIANI, AMÉRICO CAMPAGNALE Y BILLIANI, ALBERTO CAMPAGNALE Y BILLIANI y NICOLÁS CAMPAGNALE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Smith Graciela María c/ Campagnale Nicolás s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapción", (Expte. N° OL-784-2015), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir-fracción de campo ubicada en calle 21 entre Av. Crotto y calle 50 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-000420; Nom. Catastral: Cir. II, Sec. J, Ch. 833, Parc. 4; Inscripción Dominial Nro. 066791, Folio 1609v, Serie B, Año 1911. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de febrero de 2016. Jorge M. Ferrari, Secretario.

OI. 98.112 / jun. 2 v. jun. 15